

En Lavilla de Totana y sus aldeas Capitulares de ella a Paredias,
del merced de Arzumbide de mill setecientos ochenta y un años se
Junto el conde de Tuziza y Regim^{to} de ella como lo fueren de uso
y costumbre de se Junta para tratar y conferir las cosas de
los y pertenecientes a ella como de Alambas Magistades y alor^{es}
los sus de gr^{ta} Juan, Pablo de Leon y Hernan de Bogado de
los A^l condes de Alcazar y Capitan Aguirre de la Por
ta mag^{is} Cavalleros Rex^{es} que firmaron; B. Ponton^{es} la
fuente Jurado, y estando así juntos acordaron lo que
se aviene en este Ayuntamiento una carta oñ, del R^o Conde
de Florida Blanca su fha en San Ildefonso Treinta de sep.
de este año en que de oñ, del Rey p^{ro} viene a esta villa lo que tiene
venido a consulta de un conde sobre el establecim^{to} de Borada
de los de Tarifas y derechos de consumo con el fin de que los
Boradenses y Tarifenses hallen Borada con modos y los co
mutables a p^{ro}por moderados; Encaya ynter^{es} y p^{ro}viden^{do}
por esta villa p^{ro} cada una las competencias de los, para
y p^{ro}petrar la competente licencia y conseguir por ella la
Execucion de Borada y otras of^{er}mas contiguas a ella de
que sumamente se hallan en esta Ref^{er}ida Villa y
su comun de Verinos a con daron que con la Ref^{er}ida de
Lix^o se acuda a el S^o Inten^{do} de esta p^{ro}vin^{cia}
y a el queen p^{ro} porre con arreglo a esta Carta oñ, se
hallan en el dia las facultades de Verinos a f^{er}

Borada

